ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS CO-7033, EN PATIO PERIODISTA GRONDONA DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPEDIENTE: 2019/003993

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE SOBRE ÚNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En Córdoba, a las 12.00 horas del día 2 de julio de 2020, en la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se reúnen las personas que han sido designadas por el órgano de contratación para constituir la Mesa del procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de obras de MEJORA ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, CO-7033, EN PATIO PERIODISTA GRONDONA DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPTE: 2019/003993.

El Expediente de contratación fue aprobado por Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de fecha 8 de mayo de 2020, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 665.437,49 euros, I.V.A excluido, e idéntico valor estimado, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 30 de junio de 2020, a las 14,00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de la Agencia en Córdoba, de 8 de junio de 2020, son los siguientes:

Presidente:
D. José Alfonso Sánchez Cruz, Jefe de Sección de Gestión de PPV de la Dirección Provincial de Córdoba.
Secretario:
Dº. Jesus Muñoz Blanco, funcionario adscrito a AVRA por resolución de 14 de octubre de 2019.
Vocales:
D. José Requena Martínez, Técnico Superior Arquitecto de Edificación de la Dirección Provincial de AVRA en Córdoba.
Dª María Carmen Ruiz Navarro, Técnico Superior en Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Córdoba y
Dª. Olga Sánchez Polo, Técnico Medio Económico Financiero. de la Dirección Provincial de AVRA en Córdoba.

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, por el Presidente se declara constituida y da inicio al acto público para la apertura del sobre único de "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas" (Proposición económica y Mejora) así como para su evaluación.

Los miembros de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP, presentan declaración de no tener interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

Según certificado expedido por el responsable del Registro General de AVRA se han recibido en plazo 11 ofertas por las empresas que seguidamente se relacionan:

	Nº Registro	LICITADORES
1	13225	GRULOP 21 S.L
2	13261	DOYMA JAÉN, S.L.
3	13324	UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L./PRAMORAN S.L.
4	13326	CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.
5	13374	ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.
6	13421	AVANZASI S.L.U
7	13566	ANFRASA S.L.
8	13602	ALVAC S.A.
9	13611	OPINCAN 2014 S.L.
10	13644	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.
11	13678	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA (ICC) S.L.

A continuación por el Presidente se procede a la la lectura en voz alta de las proposiciones económicas y mejoras ofertadas por los licitadores, en relación con el contenido del Anexo VI del PCAP, con el resultado que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	LICITADORES	Proposición económica IVA excluido	Mejora Técnica
1	GRULOP 21 S.L	532.149,02	X
2	DOYMA JAÉN, S.L.	629.395,60	X
3	UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L / PRAMORAN S.L.	553.795,96	X
4	CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.	608.542,58	X
5	ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.	562.294,67	X
6	AVANZASI S.L.U	555.242,80	X
7	ANFRASA S.L.	605.548,12	X
8	ALVAC S.A.	660.000,00	X
9	OPINCAN 2014 S.L.	626.044,51	
10	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	537.741,53	X
11	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	562.597,15	X

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, una vez concluido el acto público, la Mesa de Contratación procede al análisis de la documentación presentada por las empresas licitadoras, constatándose que la presentada por las empresas licitadoras es la que se indica en el cuadro que anexo a este acta que integra la misma.

Seguidamente, por la Mesa de Contratación se procede a la valoración de las proposiciones económicas, conforme a los criterios contenidos en el Anexo VII del PCAP, recabando informe técnico.

El Informe técnico emitido por la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Córdoba, contiene valoración, en aplicación de los criterios contenidos en el Anexo VIII del PCAP, concluyendo que el valor límite por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja es de 555.607,67€, y que por tanto incluyen valores anormalmente bajos las proposiciones de las siguientes empresas:

LICITADORES	Proposición económica € IVA excluido
GRULOP 21 S.L	532.149,02
UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L / PRAMORAN S.L.	553.795,96
AVANZASI S.L.U	555.242,80
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	537.741,53

La Mesa de Contratación, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir a todas las empresas licitadoras presentadas ya que la documentación ha sido presentada en plazo y es correcta y suficiente.

SEGUNDO: Dar audiencia por plazo de cinco días hábiles, a las empresas GRULOP 21 S.L; UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L / PRAMORAN S.L.; AVANZASI S.L.U; Y LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., cuyas ofertas, conforme a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo VIII del PCAP, se consideran anormalmente bajas para que justifiquen la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 15 horas del día 2 de julio de 2020, por el Presidente de la Mesa se levanta la sesión, expidiéndose la presente acta con fecha 3 de julio de la que como Secretaria suplente, por ausencia del Sr. Secretario titular, doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Alfonso Sánchez Cruz

VOCAL

Fdo.: José Requena Martínez

VOCAL

Fdo.: Olga M.ª Sánchez Polo

VOCAL

Fdo.: María Carmen Ruiz Navarro

LA SECRETARIA SUPLENTE

Fdo.: María Carmen Ruiz Navarro

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

APERTURA SOBRE ÚNICO. LICITACIÓN DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE DE VIVIENDAS EN PATIO PERIODISTA GRONDONA DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPEDIENTE 2019/003993

Presupuesto Licitación: **665.437,49 euros** (IVA excluido) Plazo de ejecución: DIEZ MESES

Córdoba, 2 de julio de 2020 – 12:00 horas

	Nº Registro	LICITADOR	Documentación obligatoria			Documentación Voluntaria								
			Anexo II	Anexo VI. Prop. Econ.	Mej. Técn.	Anexo III	Anexo IV	Anexo X	Anexo IX	Anexo XXII	Anexo XIV	Anexo XV	Anexo XVI	Anexo XVII
1	13225	GRULOP 21 S.L	X	532.149,02	X		X							
2	13261	DOYMA JAÉN, S.L.	X	629.395,60	X									
3	13324	UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L./PRAMORAN S.L.	X	553.795,96	X	X		X						
4	13326	CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.	X	608.542,58	X			X	X	X	X	X	X	X
5	13374	ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.	X	562.294,67	X		X							
6	13421	AVANZASI S.L.U	X	555.242,80	X		X							
7	13566	ANFRASA S.L.	X	605.548,12	X		X	X						
8	13602	ALVAC S.A.	X	660.000,00	X		X							
9	13611	OPINCAN 2014 S.L.	X	626.044,51			X	X		X				
10	13644	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	X	537.741,53	X		X	X						
11	13678	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	X	562.597,15	X		X							

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección Provincial de Córdoba
Secretaría

INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTAS CONSIDERADAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE DE VIVIENDAS EN PATIO PERIODISTA GRONDONA DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX: 5993
Código Expte. Contratación: 2019/003993

I. ANTECEDENTES

Atendiendo a lo establecido en el ANEXO VIII del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador la oferta económica presentada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, se considerará anormalmente baja aquella oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

- Cuando concurran tres licitadores, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la media aritmética, la oferta económica de cuantía más baja siempre que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, aquella oferta económica cuya baja sea superior a 20 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenecen a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará unicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo, y con las cuales concurran en Unión Temporal.

II. INFORME TÉCNICO

El 2 de julio de 2020 se realiza apertura de la propuesta económica y mejoras técnicas (SOBRE ÚNICO) del expediente de referencia, resultando admitidas un total de 11 ofertas.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
1	DOYMA JAÉN, S.L.	629.395,60
2	CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L. Y PRAMORAN S.L.	553.795,96
3	GRULOP 21, S.L..	532.149,02
4	CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.	608.542,58
5	ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.	562.294,67
6	AVANZASI S.L.U.	555.242,80
7	ANFRANSA, S.L.	605.548,12
8	ALVAC, S.A.	660.000,00
9	OPINCAN 2014, S.L.	626.044,51
10	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	537.741,53
11	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	562.597,15

En base a lo establecido en el Anexo VIII del PCAP para el supuesto de cuatro o más licitadores de obtienen los siguientes valores:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	665.437,49
MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS	584.850,18
MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS MENOS 5 %	555.607,67
MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS MENOS 10%	526.365,16
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS EXCLUYENDO OFERTAS INFERIORES A LA MEDIA MENOS 10%	555.607,67
LIMITE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (EXCLUIDAS OFERTAS INFERIORES A NUEVA MEDIA MENOS 5%)	**555.607,67**

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo VIII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 555.607,67 Euros.

Como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se informa que 4 empresas presentan ofertas inferiores al valor límite establecido anteriormente, las cuales quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

2	CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L. Y PRAMORAN S.L.	553.795,96
3	GRULOP 21, S.L..	532.149,02
6	AVANZASI S.L.U.	555.242,80
10	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	537.741,53

En Córdoba, a 2 de julio de 2020

David Recio Lebrón
Jefe Sección Técnica de AVRA en Córdoba